

Municipio de Xalisco, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18008-19-1441-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1441

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 23,557.0 |
| Muestra Auditada | 23,557.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Xalisco, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 23,557.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Xalisco, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por 23,557.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 16,593.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que de la construcción de pavimento asfáltico, la construcción de una cancha de usos múltiples techada, la sustitución de pasto sintético en cancha de fútbol y la construcción de la unidad médica animal, no proporcionó los registros contables ni los estados de cuenta bancarios, por 6,963.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Cons. | Número de Contrato | Concepto | Importe Comprobado | Importe sin comprobar | Universo fiscalizado |
|-------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | LPE-MUN-XAL-TES-025/2023 | Adquisición de camión recolector de basura para servicios públicos del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 3,334.4 | 0.0 | 3,334.4 |
| 2 | LPE-MUN-XAL-TES-024/2023 | Suministro de luminarias LED de 50, 80 y 100W-120-240V para la Dirección de servicios públicos del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 1,461.0 | 0.0 | 1,461.0 |
| | | Subtotal | 4,795.4 | 0.0 | 4,795.4 |
| 3 | XAL-OP-IR-F4/003/2023 | Construcción de pavimento asfáltico en calle 8 de mayo entre Morelia Y 24 de octubre, colonia Navarreño del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 2,201.5 | 2,127.1 | 4,328.6 |
| 4 | XAL-OP-IR-F4/010/2023 | Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en calle Mercurio entre Ruiseñor y Boulevard Tepic-Xalisco en la colonia Lomas de Nayar del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 4,193.7 | 25.5 | 4,219.2 |
| 5 | XAL-OP-IR-F4/002/2023 | Construcción de cancha de usos múltiples techada en la Localidad de la Curva del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 1,360.2 | 2,517.3 | 3,877.5 |
| 5 | XAL-OP-IR-F4/007/2023 | Sustitución de pasto sintético en cancha de fútbol Nuevo Progreso del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 1,211.8 | 1,233.0 | 2,444.8 |
| 6 | XAL-OP-IR-F4/013/2023 | Construcción de puente vehicular en calle Higo sobre Arroyo Seco colonia Nuevo Progreso del Municipio de Xalisco, Nayarit. | 2,113.9 | 0.0 | 2,113.9 |
| 7 | XAL-OP-IR-F4/009/2023 | Construcción de Unidad Médica Animal en colonia El Progreso en el Municipio de Xalisco, Nayarit. | 716.6 | 1,061.0 | 1,777.6 |
| | | Subtotal | 11,797.7 | 6,963.9 | 18,761.6 |
| | | Total | 16,593.1 | 6,963.9 | 23,557.0 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, así como la documentación comprobatoria conformada por las pólizas de egresos, transferencias bancarias o estados de cuenta bancarios de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,963,930.65 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio como financiados con el FORTAMUN 2023 por 4,795.4 miles de pesos, correspondientes a los contratos con número LPE-MUN-XAL-TES-025/2023 por la adquisición de camión recolector de basura para servicios públicos y LPE-MUN-XAL-TES-024/2023 por el suministro de luminarias led de 50, 80 y 100W-120-240V para la Dirección de Servicios Públicos, se constató que se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública y contaron con la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y de los proveedores adjudicados y se comprobó que los contratos se encontraron debidamente formalizados; sin embargo; en ambos contratos no fueron exhibidas las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes, las constancias de inscripción al padrón de proveedores de los adjudicados, y las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, finalmente del expediente LPE-MUN-XAL-TES-024/202, no se presentó la constancia de situación fiscal y de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 25, 51, 53, 60, 87 y 88.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado del contrato LPE-MUN-XAL-TES-024/2023; sin embargo, no se presentaron las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes, las constancias de inscripción al padrón de proveedores de los adjudicados, así como las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, de los contratos LPE-MUN-XAL-TES-025/2023 y LPE-MUN-XAL-TES-024/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-18008-19-1441-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Xalisco, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes, las constancias de inscripción al padrón de proveedores de los adjudicados, así como las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, de los contratos LPE-MUN-XAL-TES-025/2023 y LPE-MUN-XAL-TES-024/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 25, 51, 53, 60, 87 y 88.

3. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio como financiados con el FORTAMUN 2023 por 4,795.4 miles de pesos, con los contratos con número LPE-MUN-XAL-TES-025/2023 relativos a la adquisición de camión recolector de basura para servicios públicos y LPE-MUN-XAL-TES-024/2023 por el suministro de luminarias led de 50, 80 y 100W-120-240V para la Dirección de Servicios Públicos, se constató que, respecto del contrato LPE-MUN-XAL-TES-025/2023, no se presentó la evidencia que acredite la entrega del camión recolector de basura, consistente en el acta de entrega-recepción, entrada al almacén, resguardo y reporte fotográfico por 3,334.4 miles de pesos, y del contrato LPE-MUN-XAL-TES-024/2023, no se presentó la documentación que acredite el suministro de las luminarias led al municipio, consistente en el acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica, entradas y salidas de almacén y la factura por 1,461.0 miles de pesos, para un monto total observado por 4,795.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 47.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la factura con número 2107 relacionada al contrato LPE-MUN-XAL-TES-024/2023; sin embargo, no presentó la documentación que acredite el suministro de las luminarias led al municipio, consistente en el acta de entrega recepción, evidencia fotográfica, entradas y salidas de almacén, por un monto de 1,460,996.80 pesos; además, del contrato LPE-MUN-XAL-TES-025/2023, no presentó la evidencia que acredite la entrega del camión recolector de basura, consistente en el acta de entrega-recepción, entrada al almacén, resguardo y reporte fotográfico, por un monto de 3,334,400.00 pesos, por lo que subsiste un importe total de 4,795,396.80 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18008-19-1441-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,795,396.80 pesos (cuatro millones setecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de dos expedientes de adquisiciones, ya que del contrato LPE-MUN-XAL-TES-025/2023, no se presentó la evidencia que acredite la entrega del camión recolector de basura, consistente en el acta de entrega-recepción, entrada al almacén, resguardo y reporte fotográfico, y del contrato LPE-MUN-XAL-TES-024/2023, no se presentó la documentación que acredite el suministro de las luminarias led al municipio, consistente en el acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica, y entradas y salidas de almacén, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 47.

Obra pública

4. Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública reportados por el municipio como financiados con el FORTAMUN 2023 por 18,761.6 miles de pesos, con contratos número XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023, XAL-OP-IR-F4/013/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023, se constató que se adjudicaron mediante invitación restringida y contaron con los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones a los contratistas, las actas de presentación de proposiciones de los concursantes, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas adjudicados, los dictámenes técnicos y económicos de las propuestas presentadas, las actas de fallo, las actas constitutivas, las actas de nacimiento, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas adjudicados, las garantías del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, y la ampliación de la garantía derivado del convenio modificatorio; además, los contratos se encontraron debidamente suscritos así como sus anexos; sin embargo, en los seis expedientes no se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública y las actas constitutivas de los contratistas concursantes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, 44, fracción IV y 59, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 25, 59, fracción III y 45.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes de excepción a la licitación pública de los contratos XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023; sin embargo, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública del contrato XAL-OP-IR-F4/013/2023, así como las actas constitutivas de los contratistas concursantes

respecto de los contratos XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023, XAL-OP-IR-F4/013/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-18008-19-1441-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Xalisco, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública del contrato XAL-OP-IR-F4/013/2023, así como las actas constitutivas de los contratistas concursantes de los contratos XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023, XAL-OP-IR-F4/013/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, 44, fracción IV, y 59 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 25, 59, fracción III y 45.

5. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, reportados por el municipio como financiados con el FORTAMUN 2023 por 18,761.6 miles de pesos, con contratos número XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023, XAL-OP-IR-F4/013/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023, se constató que presentaron las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las estimaciones de obra con su documentación soporte como son la carátula, números generadores, reportes fotográficos de las estimaciones y pruebas de laboratorio, así como las bitácoras de obra, y la documentación que acreditó el proceso de terminación y entrega de la obra, consistente en los oficios de terminación de la obra, las actas de entrega-recepción y las actas de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, respecto del contrato XAL-OP-IR-F4/010/2023, no se presentó el acta finiquito.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de finiquito del contrato XAL-OP-IR-F4/010/2023, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,795,396.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,557.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xalisco, Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,795.4 miles de pesos, el cual representó el 20.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xalisco, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DOP/0265/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.

1 HOJA
1 CD



Dirección de
Obras Públicas

H. XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE XALISCO.
NAYARIT 2024-2027



DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

OFICIO NÚMERO: DOP/0265/2025

Xalisco, Nayarit; a 21 de enero de 2025

Asunto: Se envía Información y/o Documentación

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo y en atención a su similar con número de oficio DGAGF "D" 3789/2024 fechado con 18 de diciembre de 2024 y recibido el 08 de enero de 2025 mediante el cual con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2023 del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit mediante auditoría 1441 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, da a conocer las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que en su caso se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes en reunión programada para el día 23 de enero de 2025 en la Ciudad de México; derivado de lo anterior, me permito enviarle un CD Certificado y así como las siguientes justificaciones y/o aclaraciones por parte del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit referentes a los resultados plasmados en la cédulas en mención:

Núm. De Resultado: 1

Procedimiento Núm.: 1.1

Descripción del Resultado:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023 por 23,557,030.55 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 16,593,099.90 pesos; sin embargo, se observó que de la construcción de pavimento asfáltico, la construcción de una cancha de usos múltiples techada, la sustitución de pasto sintético en cancha de fútbol y la construcción de la unidad médica antigua, no proporcionó los registros contables ni los estados de cuenta bancarios, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023 por 6,963,930.65 pesos en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.



xalisco.gob.mx
MAGNESIO #24 COL. LOMAS VERDES C.P. 63780 - TEL. (311) 4891578

Página 1 de 6



**H. XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE XALISCO,
NAYARIT 2024-2027**

XAL-OP-IR-F4/007/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023, se presentó la documentación que acredita la tenencia de la propiedad en favor del gobierno del ayuntamiento y su incorporación a los ejidos consiste en los contratos de donación, asambleas ejidales y escritura públicas; sin embargo, respecto del contrato XAL-OP-IR-F4/010/2023, la entidad fiscalizada no presentó el acta finiquito, no se omite mencionar que respecto de los expedientes con números de contratos XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023 y XAL-OP-IR-F4/009/2023, la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria que permita verificar las salidas bancarias para financiar las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 6,963,930.65 pesos, tal y como se menciona en el resultado 1 de esta Cédula de Resultados finales, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 y 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

[Respuesta] Se remite archivo digital en formato PDF en el CD Certificado de Nombre "ACTA FINIQUITO OBA XAL-OP-IR-F4.010.2023" que contiene el Acta Finiquito correspondiente al contrato XAL-OP-IR-F4/010/2023; así como también archivos digitales de los soportes de las pólizas los pagos de las estimaciones de las obras fiscalizadas con números de contrato XAL-OP-IR-F4/002/2023, XAL-OP-IR-F4/003/2023, XAL-OP-IR-F4/007/2023, XAL-OP-IR-F4/009/2023, XAL-OP-IR-F4/010/2023, y XAL-OP-IR-F4/010/2023 mismas que previamente fueron enviadas de manera digital para su revisión dentro de la carpeta PUNTO 14 EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA.

Lo anterior con fundamento por lo dispuesto en los artículos 4 fracción XI, 9, 20 y 23 de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 16 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Sin otro por el particular, me despido deseándole un buen día.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
Y ENLACE DESIGNADO ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

ING. JOSÉ EDUARDO FLORES CALVILLO

C.c.p. Mtra. Anabel Margarita Guerrero Benítez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Xalisco- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Ruth Adriana Torres Camacho, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Xalisco- Para su conocimiento
C.c.p. Lic. América Naxheli Rodríguez Becerra, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Xalisco – Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Xalisco, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 31, 44, fracción IV y 59.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 25, 47, 51, 53, 60, 87 y 88; Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 25, 59, fracción III y 45.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.